



Fecha:	21 de agosto de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	----------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100348317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Tlaxcala, Tlax. a 21 de Julio de 2017 Asunto: se solicita información pública UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA S.E.P. PRESENTE: En base al artículo octavo constitucional, y a la ley de transparencia y acceso a la información pública, el que suscribe se dirige a sus distinguidas personas para solicitar, se me proporcione la siguiente información del plantel CBTis 03 en el Estado de Tlaxcala: 1 ESTRUCTURA ACADEMICO ADMINISTRATIVO del Plantel CBTIS 03 en el estado de Tlaxcala del semestre Febrero 2016 a Julio 2016 debidamente autorizada por la entonces Subdirección de enlace operativo de la DGETI en Tlaxcala o Unidad administrativa de la DGETI en el estado de Tlaxcala.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/21/08/2017-P

2 ESTRUCTURA ACADEMICO ADMINISTRATIVO del Plantel CBTIS 03 en el estado de Tlaxcala del semestre Agosto 2016 a Enero 2017 debidamente autorizada por la entonces Subdirección de enlace operativo de la DGETI en Tlaxcala o Unidad administrativa de la DGETI en el estado de Tlaxcala. 3 ESTRUCTURA ACADEMICO ADMINISTRATIVO del Plantel CBTIS 03 en el estado de Tlaxcala del semestre Febrero 2017 a Julio 2017 debidamente autorizada por la entonces Subdirección de enlace operativo de la DGETI en el estado de Tlaxcala o Unidad administrativa de la DGETI en el estado de Tlaxcala. 4 Lista nominal de percepciones quincenales de remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos adscritos al CBTIS 03 en el estado de Tlaxcala del semestre Febrero 2016 - Julio 2016, Agosto 2016 a Enero 2017 y Febrero 2017 a Julio 2017 debidamente autorizadas. 5 Lista de nombres de contrataciones de servicios profesionales por honorarios, servicio por el que fue contratado, y el monto de los honorarios y el periodo de contratación de los semestres: Febrero 2016- Julio 2016, Agosto 2016 a Enero 2017 y Febrero 2017 a Julio 2017 debidamente avalada y autorizada. La información corresponde al CBTIS 03 del estado de Tlaxcala del sistema DGETI, siendo titular como Directora del plantel, la Lic. Angélica María Carreto Portillo. Con el fin de que no tenga impedimento en proporcionar la información solicitada por el suscrito, la titular del plantel CBTIS 03 en el Estado de Tlaxcala, Lic. Angélica María Carreto Portillo, solicito respetuosamente le sean eliminados los datos personales de conformidad con la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No dudando de su ética profesional como servidores públicos. Respetuosamente quedo de usted. Atentamente Alejandro Lara López Solicitante de Información Pública" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "La información corresponde al CBTIS 03 del estado de Tlaxcala del sistema DGETI, siendo titular como Directora del plantel, la Lic. Angélica María Carreto Portillo. Ubicado en Avenida universidad No. 2 colonia la loma xicohtencatl Tlaxcala." (SIC)

- II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100348317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido a que las oficinas estatales se encontraban en el período vacacional, y toda vez que la información se le solicito al Auxiliar Administrativo de la DGETI en el Estado de Coahuila por lo que al iniciar actividades están realizando en sus archivos una búsqueda para proporcionar la información requerida a la solicitud; asimismo se solicitó información al Área de Recursos Humanos de esta Dirección General, y a la fecha no cuentan con la información, toda vez que están realizando una búsqueda en sus archivos para entregarla, por lo anterior aún no se cuenta con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria, puesto que el área de Recurso Humanos, así como el auxiliar administrativo de la DGETI en el Estado de Coahuila se encuentran realizando la busca exhaustiva de la información.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/21/08/2017-P

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100348317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100349317

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Si existen denuncias que impliquen en el organo interno de control de la SEP al Sr. Gerardo Martínez Guereca del Cetis 24 de Fco. I. Madero, Coahuila y el motivo por el cual no se ha actuado en contra de este." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"clave de plantel: 05DCT0024M, subsistema dgeti, nivel medio superior." (SIC)*

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100349317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que debido al periodo vacacional en las oficinas estatales, hasta el momento no se cuenta con la información solicitada; Luego entonces, al iniciar las actividades laborales es que el Auxiliar Administrativo de la DGETI en el Estado de Coahuila se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos electrónicos y físicos sobre la información solicitada, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria por haberse atravesado el periodo vacacional y el auxiliar administrativo de la DGETI en el Estado de Coahuila se encuentra efectuando la búsqueda exhaustiva de la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité

de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100349317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100352117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Respecto al CETIS (Centro de estudios tecnológico Industrial y de Servicios número 155, perteneciente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, el cual está ubicado en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. quiero saber ¿Por qué razón no le han sido pagadas las quincenas correspondientes de la número 20 (veinte) a la número 24 (veinticuatro) del año escolar 2015 (dos mil quince) al docente el Ing. Héctor Asael de León Martínez, quien tiene número de plaza: 2702E482500000692" (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100352117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que de la información hasta el momento no se cuenta con la información solicitada, debido a que los planteles se encontraban en periodo vacacional y una vez que inician las labores, se encuentran con los periodos de inscripciones y reinscripciones de los alumnos de los planteles, por lo anterior es que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.155, en el Estado de Aguascalientes, se encuentra realizando una búsqueda en los archivos electrónicos y físicos para poder dar cumplimiento al requerimiento; así también se solicitó información al Área de Recursos Humanos de esta Dirección, y hasta el momento no ha entregado la información debido a que se encuentra en la búsqueda de la información y documental de soporte a su información, por lo anterior aún no se cuenta con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria por haberse atravesado el periodo vacacional junto con el periodo de inscripciones y reinscripciones en el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.155, por lo que apenas se está efectuando la busca exhaustiva de la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100352117 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Punto 4.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100332317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE LABORA EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NÚMERO 13, UBICADA EN X'XMATKUIL, MERIDA, YUCATAN, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA AGROPECUARIA (DGTA), DE TODAS SUS PERCEPCIONES, INCLUYENDO SUELDO, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, DÍAS DE AJUSTES, BONO DE PUNTUALIDAD, COMISIONES, DIETAS, BOÑOS, ESTIMULOS, INGRESOS Y SISTEMAS DE COMPENSACIÓN DEL PERIODO QUE COMPRENDE TODO EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUMERO 13, UBICADA EN X'MATKUIL, MERIDA, YUCATAN, PERTENECE A LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA AGROPECUARIA (DGTA) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)" (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 000110332317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que se están agotando los recursos de búsqueda a fin satisfacer de manera efectiva las necesidades de información del ciudadano." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria ya que se está efectuando la busca exhaustiva de la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.4.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100332317 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Punto 5.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100353617

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Servidor público C. Jorge Padilla Gonzalez con el CURP: PAGJ720425HTSDNR07. Cargo ostentado: Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 66, ubicado en el municipio de San Pedro, Garza García del estado de Nuevo León, que pertenece a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial. Hechos: El servidor público C. Jorge Padilla Gonzalez director del Cetis No. 66, se inscribió en la convocatoria DGETI 2017-2018 con el número de folio 191700003412, publicada el 13 de marzo de 2017 para la promoción a cargos directivos, la cual se Convoca únicamente para docentes frente a grupo y docentes con cargos de Subdirector o jerarquías inferiores. De tal modo solicitó a usted 1) Copia de la renuncia del C. Jorge Padilla Gonzalez a su cargo de director. 2) Los Esquemas orgánico-funcional que describe la existencia del plantel, el diagrama de organización y la jerarquía de cada una de las unidades orgánicas que describen las funciones asignadas correspondientes a los períodos escolares entre Agosto 2013-Enero 2014, Febrero 2014 a Julio 2014, Agosto 2014 a Enero 2015, Febrero 2015 a Julio 2015, Agosto 2016 a Enero 2017 y por último el correspondiente a Febrero 2017 a Julio 2017" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100353617, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la información no se ha recabado en su totalidad y la enviada tiene observaciones a solventar, por lo que aún no se cuenta con toda la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria, ya que la información que le fue proporcionada tiene observaciones a solventar por el área responsable.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.5.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100353617 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Punto 6.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100347517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO INFORMACION RELACIONADA AL C. ACEVES ADAN PEDRO ALFONSO, ADSCRITO AL CETIS 119, EDO DE MEXICO, RELACIONADA A SU INASISTENCIA A LAS LABORES QUE LE SON ENCOMENDADAS DE ACUERDO A LA PLAZA QUE OSTENTA, YA QUE DE ACUERDO A SU CARGA HORARIA DEBE ESTAR FRENTE A GRUPO 30 HORAS, SITUACIÓN QUE NO OCURRE DEBIDO A QUE NO ESTA PRESENTE EN EL PLANTEL, SOLICITO INFORMACIÓN DE QUIEN AUTORIZA ESA FALTA DE ASISTENCIA A SU LABOR" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, SECRETARIA DE EDUCACION, SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, DGETI, CETIS 119 ESTADO DE MEXICO" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100347517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la información no se ha recabado en su totalidad y la enviada tiene observaciones a solventar, por lo que aún no se cuenta con toda la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria, ya que la información que le fue proporcionada tiene observaciones a solventar por el área responsable.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.6.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100347517 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Punto 7.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100347417

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO INFORMACION RELACIONADA AL C. ACEVES ADAN PEDRO ALFONSO, ADSCRITO AL CETIS 119, EDO DE MEXICO, RELACIONADA A SU INASISTENCIA A LAS LABORES QUE LE SON ENCOMENDADAS DE ACUERDO A LA PLAZA QUE OSTENTA, YA QUE DE ACUERDO A SU CARGA HORARIA DEBE ESTAR FRENTE A GRUPO 30 HORAS, SITUACIÓN QUE NO OCURRE DEBIDO A QUE NO ESTA PRESENTE EN EL PLANTEL, SOLICITO INFORMACIÓN DE QUIEN AUTORIZA ESA FALTA DE ASISTENCIA A SU LABOR" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, RECURSOS HUMANOS, FUNCION PÚBLICA." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100347417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la información no se ha recabado en su totalidad y la enviada tiene observaciones a solventar, por lo que aún no se cuenta con toda la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información necesaria, ya que la información que le fue proporcionada tiene observaciones a solventar por el área responsable.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.7.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100347417 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Punto 8.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100342017

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“¿Cuántas personas han sido inscritas por instituciones educativas en maestrías o doctorados en instituciones del estado de Oaxaca en los años correspondientes a 2010-2017? ¿Cuántas personas han recibido un título de instituciones educativas en maestrías o doctorados en instituciones del estado de Oaxaca en los años correspondientes a 2010-2017? Asimismo, quiero saber cuáles fueron estas instituciones educativas, así como el número de alumnos inscritos y egresados en sus programas de maestría y doctorado.” (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Tecnológico Nacional de México (TecNM), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En atención a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100342017 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA solicitamos PRÓRROGA para esta solicitud. Toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos adscritos al Estado de Oaxaca, no han remitido en su totalidad las respuestas solicitadas.” (SIC)

Por tanto, el Tecnológico Nacional de México (TecNM), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que este Órgano Desconcentrado, no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los Institutos adscritos al Estado de Oaxaca no han remitido las respuestas solicitadas.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.8.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100342017, de conformidad con 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 9.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 1100400012917

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"PLIEGO DE POSICIONES TRANSPARENCIA

1. *¿Cuál es el número de cédula profesional con grado de Doctora de la C. Ahiza Martínez Romo que la acredita como Doctora en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

2. *¿En qué fecha la C. Ahiza Martínez Romo cumplió con los requisitos de titulación del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

3. *¿Qué resultados obtuvo en su tesis de titulación del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes la C. Ahiza Martínez Romo?*

4. *¿En qué fecha se tituló la C. Ahiza Martínez Romo en el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

5. *¿En qué fecha la C. Ahiza Martínez Romo presentó el examen TOEFL más reciente y cuántos puntos obtuvo como resultado final?*

6. *¿Cuál es el número oficial con el cual se registró el proyecto de la red de concretos titulada "desarrollo de un sensor de fibra óptica para el monitoreo de la evaluación de fraguado en cementos" del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería realizado por el Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

7. *¿Cuáles son los requisitos oficiales para solicitar un cambio de asesor de tesis del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con Clave DING-2010-13 con fecha de Agosto 2010 del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

8. *¿Cuáles son los requisitos oficiales que debe contener una tesis para su revisión y aprobación, por parte del asesor de la misma del programa "Doctorado en Ciencias de la Ingeniería" con Clave DING-2010-13 Agosto 2010 del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

9. *¿Cuál es el nombre del titular quien funge como asesor de las tesis de los CC. Héctor Asael de León Martínez y Luis Alberto Escalera Velasco, del programa "Doctorado en Ciencias de la Ingeniería" con Clave DING-2010-13 Agosto 2010 del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?*

10. *Respecto al programa de "Doctorado en Ciencias de la Ingeniería" con Clave DING-2010-13 Agosto 2010 del Instituto Tecnológico de Aguascalientes una vez hecha la revisión de tesis ¿Cuánto tiempo otorgan las autoridades educativas para su entrega final, en qué fecha y bajo qué lineamientos oficiales se programa una fecha de titulación para defensa de las tesis?*

11. *Respecto al proyecto "desarrollo de un sensor de fibra óptica para el monitoreo de la evaluación de fraguado en cementos" del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería realizado por el Instituto Tecnológico*

de Aguascalientes ¿Quién recibió el recurso económico del mismo?, ¿Cómo se ejerció dicho recurso en el caso del C. Héctor Asael de León Martínez y el C. Luis Alberto Escalera Velasco?

12. ¿En qué fecha, con qué documentación y ante cual autoridad o autoridades, del Claustro Doctoral la C. Ahiza Martínez Romo acreditó los requisitos oficiales para graduarse de su programa en el "Doctorado en ciencias de la Ingeniería"?

13. ¿Cuál es el número de cédula profesional con grado de Doctor del el C. Juan Carlos Molina que la acredita como Doctora en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?

14. ¿En qué fecha el C. Juan Carlos Molina cumplió con los requisitos de titulación del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?

15. ¿Qué resultados obtuvo en su tesis de titulación del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes el el C. Juan Carlos Molina?

16. ¿En qué fecha se tituló el C. Juan Carlos Molina en el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería del Instituto Tecnológico de Aguascalientes?

17. ¿En qué fecha el el C. Juan Carlos Molina presentó el examen TOEFL más reciente y cuántos puntos obtuvo como resultado final?

18. ¿En qué fecha, con qué documentación y ante cual autoridad o autoridades, del Claustro Doctoral el C. Juan Carlos Molina acreditó los requisitos oficiales para graduarse de su programa en el "Doctorado en ciencias de la Ingeniería"? (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Tecnológico Nacional de México (TecNM), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En atención a la solicitud recibida con No. de Folio 1100400012917 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA solicitamos PRÓRROGA para esta solicitud. Toda vez que a la presente fecha el Instituto Tecnológico de Aguascalientes no se ha proporcionado la respuesta correspondiente al folio antes citado." (SIC)

Por tanto, el Tecnológico Nacional de México (TecNM), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que este Órgano Desconcentrado, no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que el Instituto Tecnológico de Aguascalientes no le ha proporcionado la respuesta.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.9.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 1100400012917, de conformidad con 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública; artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 10.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100339417

I. **Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:**

"Somos un grupo de investigadores/as académicos con enfoque de derechos humanos, género e inclusión que nos encontramos desarrollando el proyecto "Desarrollo de buenas prácticas, acceso e inclusión laboral en los centros de trabajo", la cual incluye la sistematización de buenas prácticas de inclusión laboral que implementan los Centros de Trabajo, por lo que requerimos la siguiente información pública- contar con su atento apoyo para conocer lo siguiente: 1. ¿Cuenta con personal con algún tipo de discapacidad? ___ En caso afirmativo ¿Qué porcentaje representa del total del personal que labora en el centro de trabajo? 2. En caso afirmativo, por favor, enliste ¿cuál es el tipo de discapacidad se manifiesta y/o declara? 3. Número de mujeres con discapacidad que laboran en su centro de trabajo. 4. Número de hombres con discapacidad que laboran en su centro de trabajo. 5. ¿Cuáles son los cargos y/o puestos que desempeñan las mujeres con algún tipo de discapacidad? 6. ¿Cuáles son los cargos y/o puestos que desempeñan los hombres con algún tipo de discapacidad? 7. Implementa alguna medida de nivelación, afirmativa, positiva o de inclusión para personas con discapacidad, por favor, describa: 8. Implementa algún programa dirigido a impulsar la inclusión laboral y/o desarrollo profesional de personas con discapacidad, por favor, describa: 9. Implementa algún tipo de colaboración y/o convenio con instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, organismos internacionales, grupos empresariales, universidades, centros de investigación, escuelas, etc. para impulsar la inclusión laboral de personas con algún tipo de discapacidad, por favor, describa cuáles y en que consiste la colaboración: 10. Por favor, describa los medios por los cuáles difunde las vacantes de trabajo que impulsan la inclusión laboral de personas con discapacidad: 11. Señale las certificaciones que su centro de trabajo ha obtenido y reconocen la inclusión laboral de personas con discapacidad, por ejemplo, empresa socialmente responsable, NMX-R-025-SCFI-2015, empresa incluyente "Rindo Gallardo", otra, etc. 12. De acuerdo con la NMX-R025-SCFI-2015, P. 32, 19 de octubre de 2015 que puntaje ha obtenido en el requisito 13 elemento 5.3.3.6.1.1 Mobiliario y equipo con ajustes razonables para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y/o embarazadas? 13. De acuerdo con la NMX-R025-SCFI-2015, P. 32, 19 de octubre de 2015 que puntaje ha obtenido en el requisito 13 elemento 5.3.3.6.1.2 Plan de accesibilidad de espacios físicos para toda persona? 14. De acuerdo con la NMX-R025-SCFI-2015, P. 32, 19 de octubre de 2015 que puntaje ha obtenido en el requisito 13 elemento 5.3.3.6.1.3 Información y comunicación accesible para la totalidad del personal. ¿Contar con un programa de protección civil que incluya a personas adultas mayores y con discapacidad? 15. De acuerdo con la NMX-R025-SCFI-2015, P. 32, 19 de octubre de 2015 que puntaje ha obtenido en el requisito 13 elemento 5.3.3.6.1.4 Espacios físicos adaptados a las necesidades de toda persona? 16. Existe alguna página web, revista, publicación, etc. en donde difunda las acciones realizadas para la inclusión laboral de personas con discapacidad, por favor, indique en donde podemos consultar dicha información." (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/21/08/2017-P

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 000110339417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, en virtud de que la información requerida es considerable en cuanto a cantidad, además de que se están agotando los recursos de búsqueda a fin satisfacer de manera efectiva las necesidades de información del ciudadano." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Educación Agropecuaria (DGETA)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que la información requerida es considerable en cuanto a cantidad, por ende se están agotando los recursos de búsqueda a fin de satisfacer de manera efectiva las necesidades de información del ciudadano.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.10.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100339417, de conformidad con 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 11.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100341817.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Buen día: Como parte de nuestra actividad, nos interesa conocer la totalidad de escuelas de bachillerato (educación media superior) y su catálogo de los diferentes sistemas (DGB, DGETI, DGIRE, CONADES, etc.) La información que deseamos conocer es: 1. CCT Plantel 2. Nombre del Plantel 3. Dirección 4. Entidad 5. Municipio 6. Turnos 7. Niveles con los que cuenta el plantel 8. Control (público o privado) 9. Subsistema al que pertenece 10. Matricula alumnos (por turno y semestre) 11. Matricula Docentes (por turno y semestre) 12. Carreras o Especialidades que imparte 13. Matricula alumnos por Carreras que imparte 14. Matricula Docentes por Carreras que imparte De antemano, gracias." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"Totalidad de subsistemas y clasificación de escuelas a nivel medio superior." (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología**

del Mar (DGECyTM) y a la Dirección General del Bachillerato (DGB). De las anteriores la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) manifestó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 000110341817, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que se están agotando los recursos de búsqueda a fin satisfacer de manera efectiva las necesidades de información del ciudadano.” (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección se encuentra agotando los recursos de búsqueda, a fin satisfacer de manera efectiva las necesidades de información del ciudadano.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/21/08/2017-P.11.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100341817 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.